

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Marzo de 2017

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

**"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
RESOLUCIÓN No. 007-2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SEFIN LPN-005-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES Y
ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA EL AÑO 2016".**

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: El Acta de Análisis Técnico, Económico de las Ofertas y de Recomendación emitida a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016) por la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-005-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES Y ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA EL AÑO 2016".** **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de

Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez horas con diez minutos (10:10) a.m., en el Salón de Juntas "Carlos Borjas Castejón", ubicado en el quinto piso del Edificio Principal que ocupa La Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-005-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES Y ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA EL AÑO 2016"**, en la cual participaron las empresas:

CENTROMATIC S.A., INTERSEG. S.A., INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA (ITG, S.A.) y LUFERGO S. DE R.L., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión Evaluadora de las Ofertas

procedió a revisar la documentación Legal contenida en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, haciendo una relación de las disposiciones legales aplicables para la debida consideración por parte de la Comisión Evaluadora, siendo las más importantes la Ley General de la Administración Pública, La Ley del Procedimiento Administrativo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica del Presupuesto, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y el correspondiente Pliego de Condiciones, determinándose lo siguiente, según consta en su respectiva acta. La Comisión Evaluadora de las Ofertas luego del análisis legal realizado determinó:

1. La Empresa **CENTROMATIC, S.A.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debidamente autenticada, según formato indicado en la Sección IV.** (ya que presenta obsoleta la transcripción del artículo 16)

- Formulario de Información sobre el Oferente, según formulario de Sección IV. (ya que no lo presenta)

- Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica de la Empresa, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). (debido a que la presenta vencida)

2. La Empresa **INTERSEG. S.A.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente (**Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad, Comerciante Individual y Poder de Representación.**)
- Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debidamente autenticada, según formato indicado en la Sección IV.** (ya que presenta obsoleta la transcripción de los artículos 15 y 16)
- Formulario de Información sobre el Oferente, según formulario de Sección IV. (ya que el número de Licitación es incorrecto y no indica ni adjunta fotocopia del documento que se solicita en el numeral 7)

3. La Empresa **International Technology Group, S.A. (ITG, S.A.)** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debidamente autenticada, según formato indicado en la Sección IV.** (ya que presenta obsoleta la transcripción del artículo 16)
- Fotocopias autenticadas de las Constancias vigentes, emitidas por la Procuraduría General de la República, vigentes de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. (debido a que las presenta vencidas)
- Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica de la Empresa, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). (ya que la presenta vencida)
- Constancia de Solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (ya que la presenta vencida)

4. La Empresa **LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Formulario de Oferta de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO, presentar íntegra copia del que presentó en la oferta corrigiendo únicamente el número de Licitación Pública Nacional, en vista que el que aparece en el documento actual no corresponde.
- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente (**Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad, Comerciante Individual y Poder de Representación.**)
- Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debidamente autenticada, según formato indicado en la Sección IV.**
- Formulario de Información sobre el Oferente, según formulario de Sección IV. (ya que el número de Licitación es incorrecto y no adjunta fotocopia del documento que indica en el numeral 7)
- Auténtica de fotocopia de la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, del Representante Legal de la empresa. en la que se indique que no ha sido declarado culpable mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. (debido a que no la presenta)
- Constancia de Solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (ya que la presenta vencida) **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016) Los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, después de haber recibido

en tiempo la documentación solicitada para subsanar y analizado la documentación presentada por las empresas CEMTROMATIC, S.A., INTERSEG. S.A, INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.) y LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., se determinó lo siguiente, según consta en su respectiva acta:

1. La oferta de la empresa **CENTROMATIC, S.A.** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2. La oferta de la empresa **INTERSEG. S.A.** no será considerada para el Análisis Técnico, ya que la empresa no subsanó correctamente en forma todos los documentos solicitados, basados el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo y del Pliego de Condiciones, Sub Cláusula 31.2 de las IAO. La empresa **INTERSEG. S.A.** presentó en tiempo y forma un solo documento (Testimonio de la Escritura Pública No. 2 De Constitución de la Sociedad "INTERSEG, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, S.A. DE C.V." y Testimonio de la Escritura Pública No. 373 de Protocolización). Pero la empresa **INTERSEG. S.A., no subsanó correctamente;** ya que aunque presentó en tiempo, presenta de forma incorrecta los siguientes documentos:

- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, según formato indicado en la Sección IV, ya que presentó obsoleta la transcripción del Artículo 16.
- Formulario de Información sobre el Oferente, ya que el número de Licitación y las siglas de la Institución no corresponden al proceso que se está evaluando.

3. La oferta de la empresa **International Technology Group, S.A. (ITG GRUPO/POPA)** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

4. La oferta de la empresa **LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** no será considerada para el Análisis Técnico, ya que la empresa no subsanó correctamente en forma todos los documentos solicitados, basados el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo y del Pliego de Condiciones, Sub Cláusula 31.2 de las IAO.

La empresa **LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** presentó en tiempo y forma dos documentos (Testimonio de la Escritura Pública No. 70 De: Constitución de Sociedad Mercantil, Testimonio de la Escritura Pública No. 392 De: Aumento de Capital, Testimonio de la Escritura Pública No. 445 y Testimonio de la Escritura Pública No. Cuatro (04) De: Aumento de Capital Social e Incorporación de Nuevos Socios. y Formulario de Información sobre el Oferente, según formulario de Sección IV).

Pero la empresa **LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. no subsanó correctamente;** ya que aunque presentó en tiempo, presenta de forma incorrecta:

- El número de Licitación Pública Nacional, en el Formulario de Oferta de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.
- Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, según formato indicado en la Sección IV, ya que presentó obsoleta la transcripción del Artículo 16.
- No presentó la constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- La fotocopia de la Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República, del Representante Legal de la empresa, no está debidamente autenticada según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado. El Certificado de Autenticidad que presenta no está conforme lo estipula el Reglamento del Código del Notariado, el cual establece en su **Artículo 40. Auténtica de Fotocopias y Firmas** en su

último párrafo lo siguiente: "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado". **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016) Los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas procedieron a verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, sección III Criterios de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a revisar el Dictamen Técnico emitido por La Unidad de Modernización según Oficio No. UDEM- 857/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 y UDEM-865/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016 y recibido el 12 de diciembre de 2016, mismo que forma parte integral de su respectiva acta, determinando lo siguiente:

a) La Oferta presentada por la Empresa **CENTROMATIC, S.A.** pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** para los lotes No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

b) La Oferta presentada por la Empresa **International Technology Group, S.A. (ITG, S.A.)** pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** para los lotes No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Tal y como se describe en el cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EMPRESAS	
	CENTROMATIC S.A.	INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A.
	CUMPLE	CUMPLE
Lote No.1 "Repuestos y Accesorios Varios para Equipo Computacional"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.2 "Comunicaciones"	NO OFERTÓ	NO CUMPLE
Lote No.3 "Módulos de Memoria para Servidores Stand Alone"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.4 "Módulos de Memoria Clúster Matrix VDI"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.5 "Discos Duros Fibre Channel para Sistema de Almacenamiento HP-3Par"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.6 "Discos Duros Fibre Channel para Sistema de Almacenamiento EVA 4000"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.7 "Discos Duros Fibre Channel para Sistema de Almacenamiento EVA 4400"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.8 " Discos para Servidor HP ML370 G3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.9 "Baterías Tipo 1"	SI CUMPLE	NO OFERTÓ
Lote No.10 "Baterías Tipo 2"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lote No.11 "Sensor de Temperatura"	SI CUMPLE	NO OFERTÓ

CONSIDERANDO: Que seguidamente la Comisión Evaluadora de las Ofertas procedió a realizar el Análisis Económico de las ofertas, que pasaron a esta etapa y que fueron presentadas por las empresas CENTROMATIC, S.A. e INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.), obteniendo como resultado del Análisis Económico lo siguiente:

LOTE No.1

Repuestos y Accesorios Varios para Equipo Computacional

EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.					
1.a Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de	2	L. 4,500.00	L. 675.0000	L. 5,175.0000	L. 10,350.0000

300 GB					
1.b Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de 146 GB	2	L. 3,000.00	L. 450.0000	L. 3,450.0000	L. 6,900.0000
1.c Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de 900 GB	6	L. 12,000.00	L. 1,800.0000	L. 13,800.0000	L. 82,800.0000
1.d Cinta Magnética LTO-3 Ultrium	45	L. 990.00	L. 148.5000	L. 1,138.5000	L. 51,232.5000
1.e Cinta Magnética DAT 72	22	L. 700.00	L. 105.0000	L. 805.0000	L. 17,710.0000
1.f Cinta Magnética LTO-6 Ultrium	10	L. 990.00	L. 148.5000	L. 1,138.5000	L. 11,385.0000
TOTAL CENTROMATIC, S.A.					L. 180,377.5000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					
1.a Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de 300 GB	2	L. 3,222.20	L. 483.3300	L. 3,705.5300	L. 7,411.0600
1.b Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de 146 GB	2	L. 2,148.13	L. 322.2195	L. 2,470.3495	L. 4,940.6990
1.c Disco Duro para Servidores Tipo Blade: Disco Duro SAS de 900 GB	6	L. 8,726.85	L. 1,309.0275	L. 10,035.8775	L. 60,215.2650
1.d Cinta Magnética LTO-3 Ultrium	45	L. 684.74	L. 102.7110	L. 787.4510	L. 35,435.2950
1.e Cinta Magnética DAT 72	22	L. 460.55	L. 69.0825	L. 529.6325	L. 11,651.9150
1.f Cinta Magnética LTO-6 Ultrium	10	L. 778.66	L. 116.7990	L. 895.4590	L. 8,954.5900
TOTAL INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					L. 128,608.8240
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.2
Comunicaciones

Comunicación						
EMPRESA		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.		NO OFERTÓ				
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.		NO CUMPLE				
Declarar Fracasado este Lote; ya que la Oferta que se recibió NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones						

LOTE No.3
Módulos de Memoria para Servidores DELL Stand Alone

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	48	L. 6,300.00	L. 945.0000	L. 7,245.0000	L. 347,760.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	48	L. 2,631.39	L. 394.7085	L. 3,026.0985	L. 145,252.7280
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.4

Módulos de Memoria Cluster Matrix VDI

EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	36	L. 1,850.00	L. 277.50	L. 2,127.50	L. 76,590.00
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	36	L. 1,611.10	L. 241.67	L. 1,852.77	L. 66,699.54
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.5

Discos duros Fibre Channel para Sistema de Almacenamiento HP-3Par

EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	2	L. 43,500.00	L. 6,525.0000	L. 50,025.0000	L. 100,050.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	2	L. 8,592.53	L. 1,288.8795	L. 9,881.4095	L. 19,762.8190
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.6

Discos duros Fibre Channel para Sistemas de Almacenamiento EVA 4000

EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	4	L. 11,500.00	L. 1,725.0000	L. 13,225.0000	L. 52,900.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	4	L. 1,342.70	L. 201.4050	L. 1,544.1050	L. 6,176.4200
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.7

Discos duros Fibre Channel para Sistemas de Almacenamiento EVA 4400

EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	4	L. 18,900.00	L. 2,835.0000	L. 21,735.0000	L. 86,940.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	4	L. 5,101.93	L. 765.2895	L. 5,867.2195	L. 23,468.8780
Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)					

LOTE No.8

Discos para Servidor HP ML370 G3

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	2	L. 6,900.00	L. 1,035.0000	L. 7,935.0000	L. 15,870.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	2	L. 2,013.81	L. 302.0715	L. 2,315.8815	L. 4,631.7630

Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)

LOTE No.9
Baterías Tipo 1

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	30	L. 7,500.00	L. 1,125.00	L. 8,625.00	L. 258,750.00
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	NO OFERTÓ				

Se declara fracasado este lote: en virtud que el valor ofertado esta fuera de los precios de mercado y de realizarse esta adquisición, afectaría negativamente el presupuesto, según Memorando UDEM-887/2016.

LOTE No.10
Baterías Tipo 2

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	160	L. 13,200.00	L. 1,980.0000	L. 15,180.0000	L. 2428,800.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	160	L. 805.67	L. 120.8505	L. 926.5205	L. 148,243.2800

Seleccionado precio más bajo: INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)

LOTE No.11
Sensor de Temperatura

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUESTO	TOTAL
CENTROMATIC, S.A.	3	L. 9,200.00	L. 1,380.0000	L. 10,580.0000	L. 31,740.0000
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	NO OFERTÓ				

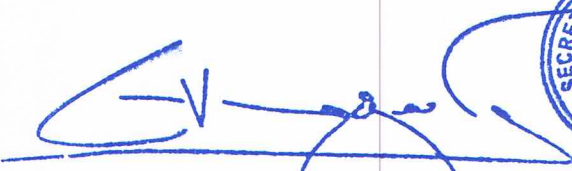
Seleccionado precio más bajo: CENTROMATIC, S.A.

Para el análisis económico se trabajó en base a cuatro dígitos. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-005-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES Y ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA EL AÑO 2016"**, Recommenda al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o a quien tuviese delegada dicha función lo siguiente:

1. Adjudicar a la empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG, S.A.)** por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, y por ofertar un precio más bajo los Lotes No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y No. 10 por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 542,844.25). 2. Adjudicar a la empresa **CENTROMATIC, S.A.** por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, el Lote No. 11 por un monto de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,740.00).

2. Declarar Fracasados el Lote No. 2 ya que la Oferta que se recibió NO CUMPLE con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y el Lote No. 9 en virtud que el valor ofertado esta fuera de los precios de mercado y de realizarse esta adquisición, afectaría negativamente el presupuesto según Memorando UDEM-887/2016.
3. Descalificar a la empresa **INTERSEG. S.A.** debido a que no subsanó correctamente en forma todos los documentos solicitados, basados el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo y del Pliego de Condiciones, Sub Cláusula 31.2 de las IAO.
4. Descalificar a la empresa **LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** debido a que no subsanó correctamente en forma todos los documentos solicitados, basados el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo y del Pliego de Condiciones, Sub Cláusula 31.2 de las IAO. **POR TANTO** El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades que la Ley le confiere a través del Acuerdo Ejecutivo No.14-2014 de fecha 27 de enero del 2014 y en aplicación de los artículos 11, 12, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 139 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Leyes Aplicables. **RESUELVE PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG, S.A.)** por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, y por ofertar un precio más bajo los Lotes No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y No. 10 por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 542,844.25). **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **CENTROMATIC, S.A.** por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, el Lote No. 11 por un monto de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,740.00). **TERCERO:** Notificar a las empresas participantes la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE. (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA Secretario General."**

Atentamente,



CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis